

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES****1094** CONSIPESCA, S.A.

De conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (LSC), se hace público que la Junta General de Accionistas, celebrada con carácter extraordinario y universal el día 1 de febrero de 2013, acordó por unanimidad:

Primero.- Reducir el capital social en la cantidad de 45.075,91 euros mediante la condonación de dividendos pasivos por importe de 45,05791 euros por acción, por el procedimiento de reducción en la misma cuantía del valor nominal de cada acción.

Segundo.- Reducir el capital social con cargo a reservas libres en la cantidad de 9.390,81 euros, con la finalidad de devolver aportaciones a los accionistas.

La reducción se efectúa por el procedimiento de amortizar 625 acciones, los números 1 a 625, ambos inclusive, con un valor nominal de 9.390,81 euros, y la disminución de las reservas voluntarias de la sociedad en el importe de 286.853,22 euros.

Como consecuencia de ambas reducciones, el capital social quedará fijado en la cantidad de 5.634,49 euros, representado por 375 participaciones sociales, numeradas correlativamente del 1 al 375, ambas inclusive, y con un valor nominal cada una de ellas de 15,025303 euros, que se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas, modificándose en los citados términos el artículo 5 de los Estatutos sociales.

Tercero.- Tras las reducciones acordadas, y dado que el capital ha quedado por debajo de la cifra mínima legal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME), se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la sociedad acordó igualmente, por unanimidad, la transformación simultánea de la sociedad en sociedad de responsabilidad limitada, con idéntica denominación salvo en lo respectivo al tipo de sociedad, pasando a denominarse Consipesca, Sociedad Limitada Unipersonal, con aprobación de nuevos Estatutos sociales.

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 170 y 220 del reglamento del Registro Mercantil, en concordancia con lo establecido en los artículos 14 y siguientes de la LME y los artículos 334 y 336 de la LSC, los acreedores de la sociedad podrán ejercitar el derecho de oposición durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo.

El presente anuncio ha sido asimismo publicado en prensa de la provincia de Las Palmas.

Las Palmas de Gran Canaria, 18 de febrero de 2013.- El Administrador único, Servando Martínez del Rosario.

ID: A130009612-1